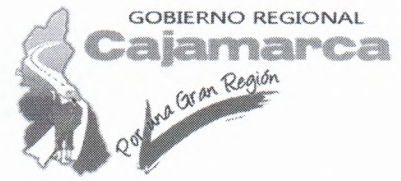




GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ACUERDO REGIONAL N° 059-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 15 OCT 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Décima Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre del año 2014; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 17-2013-GR.CAJ-CR/GYM presentado por el Consejero Regional por la provincia de Hualgayoc Prof. Guillermo Yopla Murrugarra, mediante el cual alcanza al Pleno del Consejo Regional el Informe Preliminar y solicita prórroga para presentar el Informe Final; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13° dispone que **el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional**, además en el artículo 15° literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 39°, prescribe que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, en el artículo 19° numeral 19.2 dispone el Consejo Regional **ejerce su función fiscalizadora en el ámbito propio del control político** mediante acciones referidas a pedidos de información o **investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional**. La función fiscalizadora se ejerce en forma individual como Consejero Regional, y a través de Comisiones Ordinarias, **Investigadoras (...)** La función fiscalizadora alcanza... **c) La gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional Cajamarca;**

En concordancia, el artículo 15° del Reglamento Interno dispone que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, **Investigadoras** y Especiales (...). En este sentido, el artículo 46° señala que las Comisiones Investigadoras (...) **se constituyen para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades** detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional Cajamarca; así como, de **la conducta pública de sus funcionarios o servidores públicos, debiéndose indicar el plazo concedido para la emisión del dictamen o informe final según corresponda;**

Que, además el artículo 48° del Reglamento Interno dispone que una vez concluido el plazo de investigación concedido por el Pleno del Consejo Regional, la Comisión Investigadora deberá presentar un informe final; caso contrario, con la antelación debida, **deberán solicitar al Pleno por intermedio del Consejero Delegado, una prórroga hasta por un plazo igual al concedido inicialmente, debidamente motivado, debiendo presentar un informe preliminar (...)**

Que, mediante Acuerdo Regional N° 042-2014-GR.CAJ-CR, el Pleno del Consejo Regional resuelve en el artículo primero, conformar la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se han presentado en las obras: "Ampliación y Equipamiento I.E. Primaria N° 11187— Chambuc - Santa Cruz", "Mejoramiento Carretera La Laguna - San Juan de Dios - Pan de Azúcar", "Ampliación y Mejoramiento Colegio Chancay Baños", "Construcción Instituto Superior Tecnológico Público Andabamba - Santa Cruz" y "Construcción y Equipamiento de la I.E. Oscar Demetrio Urraca Orrego - Puchuden - Yauyucan", de la provincia de Santa Cruz, Región Cajamarca;

Que, en la Décima Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 10 de octubre del 2014, el Vicepresidente de la Comisión Investigadora Prof. Guillermo Yopla Murrugarra, alcanzó al Pleno del Consejo Regional el Informe Preliminar y solicitó a este, le conceda una prórroga hasta la décimo primera sesión ordinaria, a fin de presentar el Informe Final por la complejidad del proceso de investigación y por haberse programado un cronograma de salidas a la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48° del Reglamento Interno;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** PRORROGAR el plazo a la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo Regional N° 042-2014-GR.CAJ-CR, encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se han presentado en las obras: "Ampliación y Equipamiento I.E. Primaria N° 11187— Chambuc - Santa Cruz", "Mejoramiento Carretera La Laguna - San Juan de Dios - Pan de Azúcar", "Ampliación y Mejoramiento Colegio Chancay Baños", "Construcción Instituto Superior Tecnológico Público Andabamba - Santa Cruz" y "Construcción y Equipamiento de la I.E. Oscar Demetrio Urraca Orrego - Puchuden - Yauyucan", de la provincia de Santa Cruz, Región Cajamarca; para presentar el informe final hasta el día 07 de noviembre del presente año.
- SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional comunicar en forma oficial a las Instancias de la Administración Pública Regional, el contenido del presente Acuerdo Regional.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Prof. Juan Barreda Soto
CONSEJERO DELEGADO
Pto. del Consejo Regional